

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la Convocatoria con código 383051 de los Premios Córdoba en Igualdad 2018, cuyo extracto ha sido registrado en la Bandeja de Datos Nacional de Subvenciones con el número 24886

p. 304

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo al desestimiento de la contratación del suministro de maquinaria para el Departamento de Archivo y el Servicio de Patrimonio de esta Corporación Provincial (tres lotes)

p. 304

Ayuntamiento de Almedinilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 304

Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2018

p. 305

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la corrección de error material en el anuncio de Aprobación Definitiva del Presupuesto General 2018

p. 305

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Crédito 3/2018, mediante Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 305

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, relativo a la delegación de atribuciones de Alcaldía en Tenientes de Alcalde de la Corporación, por ausencia de su titular

p. 305

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se hacen públicos los plazos de presentación de las correspondientes Instancias de inicio de actividad en régimen de Autorización Previa para la instalación de establecimientos eventuales o espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, conforme al Anexo III de la Ordenanza Municipal reguladora de licencias

p. 305

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a la licitación para el otorgamiento de una licencia de uso común especial de los terrenos destinados a la barra de la Caseta Municipal, el día diecisiete de febrero de 2018, con motivo del Carnaval de este municipio

p. 306

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de de Encinarejo, relativo

a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria 1/2017, referido al Presupuesto General para el ejercicio 2017

p. 306

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 127/2016

p. 307

VIII. OTRAS ENTIDADES

Consortio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba

Anuncio del Consortio de Transporte Metropolitano de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto del Consortio para el ejercicio 2018

p. 308

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 249/2018

Extracto de la Convocatoria de los "Premios Córdoba en Igualdad 2018", aprobada por Decreto de la Diputada de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 24 de enero de 2018

BDNS (Identif.): 383051

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán optar a los Premios Córdoba en Igualdad en las modalidades descritas en el apartado segundo de la presente convocatoria, todas aquellas personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas, que con su trabajo, trayectoria o actividad contribuyan y destaquen en la consecución del objetivo definido en el apartado primero de las presentes bases.

Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas ni a aquellas personas en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Objeto

Los "Premios Córdoba en Igualdad", distinguirán mujeres, hombres, colectivos, entidades o instituciones de la provincia de Córdoba, que por su sensibilidad y trabajo por los derechos de las mujeres, la no discriminación por razón de orientación sexual, o por la igualdad de oportunidades para ambos géneros, hayan desempeñado sus iniciativas en el ámbito económico, educativo, sociocultural, de la comunicación y del movimiento feminista.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de los "Premios Córdoba en Igualdad 2018" (tablón de edictos).

Cuarto. Cuantía y aplicación presupuestaria

La cuantía de los premios asciende a la suma de 1.000 € para cada una de las modalidades, con un total de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 480 2317 48101 denominada "Premios Acciones de Igualdad", del presupuesto vigente de la Corporación.

Se establece el Premio Ejemplo de Igualdad que carece de dotación económica y cuyo galardón tiene carácter honorífico.

Quinto. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

La instancia y documentación irán dirigidas al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, con mención de la modalidad del premio a que se propone la candidatura, conforme al modelo que se recoge como Anexo I.

Para la formalización de las candidaturas será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las personas, colectivos, entidades o instituciones

propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Las candidaturas propuestas deberán ir acompañadas de una memoria justificada de los méritos y razones que han motivado la presentación de la misma, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto, iniciativa o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

Se establecen dos procedimientos para la presentación de documentos, siendo uno de carácter obligatorio para colectivos y entidades o instituciones, tanto públicas como privadas y otro solo para personas físicas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba a 24 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Bienestar Social, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 256/2018

Mediante Decreto del Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior de fecha 19 de enero de 2018, se ha procedido al desistimiento del procedimiento para la contratación del suministro de maquinaria para el Departamento de Archivo y el Servicio de Patrimonio (3 lotes), al amparo de lo previsto en el artículo 155 del TR/LCSP, al haberse producido un error por omisión en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo necesario subsanar el mismo para que las especificaciones técnicas relativas a los suministros queden perfectamente definidas, quedado por tanto acreditado que el error contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas no es susceptible de ser subsanado.

Asimismo se acuerda notificar el presente acuerdo a los licitadores y publicar el correspondiente anuncio en el BOP, la Plataforma de Contratos del Sector Público así como en el perfil de contratante de esta Diputación Provincial y, acordar el inicio de un nuevo expediente de contratación que recoja la correcta definición de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este documento, con el cual está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 24 de enero de 2018, el Presidente de la Corporación, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 240/2018

Don Jaime Castillo Pareja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, provincia de Córdoba, hace saber:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se modifican los tipos de gravamen incluidas en el artículo 10.3, tal y como se especifica a continuación.

1. El tipo de Gravamen será el que a continuación se describe:
 - Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana será del 0,60 por ciento.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almedinilla a 25 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jaime Castillo Pareja.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 254/2018

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2018, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo; en caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 26 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 259/2018

Observado error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 17, de 24 de enero, consistente en error material dentro de la plantilla de personal, por el presente se procede a su corrección en los códigos F67, F81, F86, F51, F40, F47, F10, F19, F23, F26, F71, F72 y F60 y

Donde dice:

PLANTILLA DE PERSONAL 2018

.....

Oferta de Empleo Público 2018

.....

Funcionarización

Oferta Empleo Público 2018

Debe decir:

PLANTILLA DE PERSONAL 2018

.....

Oferta de Empleo Público 2017

.....

Funcionarización

Oferta Empleo Público 2017

Palma del Río a 26 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Concejala por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.

Núm. 260/2018

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2018, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 3/2018 mediante Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 3/2018, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 26 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 257/2018

Teniendo que ausentarme de la localidad desde el día 26 al 29 de enero de 2018, ambos inclusive, al amparo de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, con fecha del presente he resuelto delegar en la Primer Teniente de Alcalde Dña. María Salud Navajas González y, en su ausencia, en D. Juan Antonio Palacios Álvarez, D. Manuel Pulido Vizcaino y Dña. Isabel María Osuna Escribano, Segundo, Tercero y Cuarta Tenientes de Alcalde respectivamente, para que me sustituyan en el desempeño de mis funciones de Alcaldía durante los citados días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas a 24 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 173/2018

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 18 de enero de 2018, se acuerda establecer como plazo de presentación de las correspondientes Instancias de inicio de actividad en régimen de Autorización Previa para la instalación de establecimientos eventuales o espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, conforme al Anexo III de la Ordenanza Municipal

reguladora de Licencias, los siguientes:

- Para la Feria de San Gregorio Nacianceno: desde el día 01/02/2018 hasta el día 15/03/2018.
- Para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes: desde el día 01/02/2018 hasta el día 31/03/2018.

En consecuencia, se considerarán excluidas todas aquellas solicitudes presentadas fuera de los plazos anteriores, salvo supuestos excepcionales.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes, en los plazos antes indicados, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

Pozoblanco, 18 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 247/2018

Habiéndose aprobado el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas, que ha de regir el otorgamiento de una licencia de uso común especial de los terrenos destinados a la barra de la Caseta Municipal, el día 17 de febrero de 2018, con motivo del Carnaval de Rute, mediante procedimiento de la puja a la llana.

I. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rute.
- b) Órgano: Alcaldía.
- c) Expd gex nº 460/18.

II. Objeto:

- a) Licencias: Uso especial del dominio público.
- b) Ubicación: Barra Caseta de Municipal.

III. Duración de la licencia:

Día 17 de febrero de 2018.

IV. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Puja a la llana.

V. Precio base de licitación:

Se fija en 59,25 €, mejorable al alza.

VI. Garantías:

Definitiva, 5% precio de adjudicación.

VII. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Rute, C/ Toledo, 2. Teléfono 957 532 500.
contratacion@rute.es; secretaria@rute.es
Teléfono: 957 532 500, fax: 957 532 714.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es

Fecha límite para obtención de documentación e información:

La misma que para la presentación de ofertas.

VIII. Clasificación de los licitadores:

No se requiere.

IX. Solicitudes de participación:

a) Fecha y hora límite: 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del Contratante:

b) Documentación a presentar: La requerida en el Artículo 9º del Pliego de Condiciones Socio-Económicas.

X. Celebración de la puja:

- a) Lugar: Despacho de Alcaldía.
- b) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.
Rute a 25 de enero de 2018. Firmado electrónicamente El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 248/2018

Elevación a Definitivo del Expte. de Modificación Presupuestaria 1/2017

Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2017 Resultando. Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 236, de fecha 15 de diciembre de 2017, así como en el Tablón de Edictos de esta Corporación, se ha insertado Edicto nº 4503/2017, por el que se exponen al Público los Acuerdos Provisionales de Aprobación del Expte. de Modificación Presupuestaria 1/2017, con la correspondiente modificación presupuestaria de suplemento y crédito extraordinario, motivado por la Aprobación provisional por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de la subvención concedida a la E.L.A. de Encinarejo correspondiente al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2017, aprobado inicialmente por el Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local Autónoma en Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2017.

Considerando. Que dichos Acuerdos han estado expuestos durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día 18 de diciembre de 2017 a 9 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual no se han formulado Alegaciones ni Reclamaciones, por lo que los Acuerdos hasta entonces Provisionales, fueron elevados a Definitivos mediante Resolución de la Presidencia de la E.L.A. de fecha 22 de enero de 2017 sin perjuicio de su Publicación en el B.O.P. (artículo 49.c, de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por Ley 11/99 y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Las inversiones de que se trata son:

- Sustitución de Solería en Pabellón Municipal, por un importe de 11.385,02 €.
- Mejora de suelo técnico en Pabellón Municipal, por un importe de 46.047,07€, con aportación de la ELA de 12.843, 63€.
- Actuación en Calles y Carril Bici, por un importe de 60.475,80 €.

En consecuencia, tratándose de un crédito extraordinario, se hace necesario imputar la cantidad de 117.907,89 €, que es la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la aplicación presupuestaria de ingresos 76100 – Transferencias de Capital Diputación Provincial del Presupuesto General de la E.L.A.

De la misma manera, se hace necesario la creación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto de Gastos de 2017, por importe total de 117.907,89 €.

Que en la tramitación del Expediente se ha seguido el procedimiento legal y reglamentario, y consta Informe Jurídico de Secretaría – Intervención.

Anexo Modificación:

1. Denominación de la inversión: "Sustitución de Solería en Pabellón Municipal de Encinarejo".

Capítulo, Grupo de Programas y Aplicación Presupuestaria a la que se imputa el gasto: La inversión será imputada presupuestariamente al Capítulo 6 del Estado de Gastos, al Grupo de Programas 933 y aplicación presupuestaria 632 02 "Inversiones Financieramente Sostenibles Diputación Córdoba – Sustitución Solería Pabellón Municipal".

2. Denominación de la inversión: "Mejora de Suelo Técnico del

Pabellón Municipal de Encinarejo”.

Capítulo, Grupo de Programas y Aplicación Presupuestaria a la que se imputa el gasto: La inversión será imputada presupuestariamente al Capítulo 6 del Estado de Gastos, al Grupo de Programas 933 y aplicación presupuestaria 632 03 “Inversiones Financieramente Sostenibles Diputación Córdoba – Mejora Suelo Técnico Pabellón Municipal”.

3. Denominación de la inversión: “Actuación en Calles y Carril Bici de la E.L.A de Encinarejo”.

Capítulo, Grupo de Programas y Aplicación Presupuestaria a la que se imputa el gasto: La inversión será imputada presupuestariamente al Capítulo 6 del Estado de Gastos, al Grupo de Programas 153 y aplicación presupuestaria 632 01 “Inversiones Financieramente Sostenibles Diputación Córdoba – Actuación en Vías Públicas”.

De acuerdo con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del mismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Encinarejo de Córdoba, a 22 de enero de 2018. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Miguel Ruiz Madruga.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 122/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 127/2016. Negociado: JP

De: D. Rafael Agudo Martín, D. David González Rodríguez y D. Juan Antonio Martínez Rodríguez

Abogado: D. Bartolomé Jurado Luque

Contra: FOGASA, Chapauto Automoción S.L., D. Javier Triguero García y D. Manuel Triguero Triguero

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 127/2016, a instancia de la parte actora D. Rafael Agudo Martín, D. David González Rodríguez y D. Juan Antonio Martínez Rodríguez contra Chapauto Automoción S.L., D. Javier Triguero García y D. Manuel Triguero Triguero (Chapauto C.B.), sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO

La Letrada de la Administración de Justicia doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 17 de julio de 2017.

Anterior escrito presentado por D. Bartolomé Jurado Luque a los autos de su razón.

Antecedentes de hecho

Primero. Que con fecha 14.9.16 se dictó Auto despachando ejecución contra la empresa Chapauto Automoción S.L. y Comuner D. Javier Triguero García y D. Manuel Triguero Triguero (Chapauto C.B.), por la cantidad de 106.271,94 euros, de los que al FOGASA corresponden 57.905,93 euros y a los ejecutantes 48.366,01 euros.

Segundo. Que se ha solicitado la continuación de la ejecución por las cantidades pendientes de cobro.

Fundamentos de Derecho

Primero. Dispone el artículo 551.3 de la LEC que dictado el Auto que contiene la orden general de ejecución, el Secretario Judicial responsable de la misma, dictará Decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo embargo de bienes y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 5980 LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que establezca la ley, dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 239 LJS.

Segundo. En el caso de autos, el letrado de la parte ejecutante ha presentado escrito con fecha 13.7.17 interesando la continuación de las medidas ejecutivas por lo que procede la reapertura de la presente ejecución.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se acuerda la continuación de la vía ejecutiva por la cantidad de 106.271,94 euros, de los que al FOGASA corresponden 57.905,93 euros y a los ejecutantes 48.366,01 euros, desglosados del siguiente modo:

| Ejecutante | Pendiente | Abonado FOGASA | Restan |
|--------------------|--------------|----------------|-------------|
| R. Agudo Martín | 42.124,34 € | 20.053,10 € | 22.071,24 € |
| D. Glez. Rodríguez | 24.274,04 € | 17.799,73 € | 6.474,31 € |
| J.A. Martínez Rgz. | 39.873,56 € | 20.053,10 € | 19.820,46 € |
| TOTAL | 106.271,94 € | 57.905,93 € | 48.366,01 € |

Respecto de los puntos núm. 1 y 2 de lo solicitado, se acuerda extraer Informe de Vida Laboral de D. Manuel Triguero Triguero y en su caso procedase al embargo de la pensión y/o sueldo que perciba.

No se accede al embargo de lo solicitado en el punto 3 del escrito.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LJS y artículo 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y asimismo se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a. Marina Melendez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 11 de octubre de 2017.

Visto el estado de las presentes actuaciones, habiendo resultado de la vida laboral de D. Manuel Triguero Triguero que trabaja en Innovación en Carrocería S.L., librese oficio a fin de que retengan la parte legal del sueldo hasta cubrir las cantidades reclamadas en autos.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Chapauto Automoción S.L., D. Javier Triguero García y D. Manuel Triguero Triguero (Chapauto C.B.), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba

Núm. 258/2018

Don Juan A. Delgado Barajas, Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, hace saber:

Habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2018, adoptado por el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 3, de 4 de enero de 2018, sin que hayan sido presentadas alegaciones, se considera definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en la normativa reguladora de dicha juris-

dicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto normativo antes indicado, se inserta el resumen por capítulos del Presupuesto así como la plantilla de personal.

| INGRESOS | | |
|----------------|--|----------------|
| CAPÍTULO | | IMPORTE |
| III | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 995.001,00 € |
| IV | Transferencias corrientes | 721.181,29 € |
| VII | Transferencias de capital | 215.621,00 € |
| TOTAL INGRESOS | | 1.931.803,29 € |

| GASTOS | | |
|--------------|-------------------------------------|----------------|
| CAPÍTULO | | IMPORTE |
| I | Gastos de personal | 218.619,78 € |
| II | Bienes corrientes y servicios | 110.276,38 € |
| III | Gastos financieros | 2,00 € |
| IV | Transferencias en bienes corrientes | 1.387.284,13 € |
| VI | Inversiones reales | 215.621,00 € |
| TOTAL GASTOS | | 1.931.803,29 € |

PLANTILLA DE PERSONAL

| PLAZAS | Nº |
|----------------------------|----|
| DIRECTOR - GERENTE. | 1 |
| TÉCNICO JURÍDICO-ECONÓMICO | 1 |
| TÉCNICO DE TRANSPORTES | 0 |
| AUXILIARES ADMINISTRATIVOS | 1 |

Córdoba a 25 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente (el Director Gerente por delegación de firma de la Presidenta. Resolución 67/2010, de 11 de octubre), Juan Antonio Delgado Barajas.